



Asamblea General

Distr. limitada
9 de noviembre de 2007
Español
Original: inglés

Sexagésimo segundo período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 70 b) del programa

**Promoción y protección de los derechos humanos:
cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos
distintos criterios para mejorar el goce efectivo
de los derechos humanos y las libertades fundamentales**

**Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Bahrein, Barbados, Belarús,
Botswana, China, Comoras, Dominica, Egipto, Eritrea, Granada,
Guyana, Irán (República Islámica del), Jamaica, Kuwait, Mauritania,
Omán, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas,
Sierra Leona, Singapur, Sudán, Suriname, Trinidad y Tabago y
Zimbabwe: enmienda al proyecto de resolución A/C.3/62/L.29**

Moratoria de la aplicación de la pena capital

Antes del tercer párrafo del preámbulo, añádase un nuevo párrafo que diga lo siguiente:

Afirmando que el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que tiene por objeto la abolición de la pena de muerte, impone únicamente a los Estados que son partes en el Protocolo la obligación de adoptar todas las medidas necesarias para abolir la pena de muerte dentro de su jurisdicción,

